

Guatemala, 30 de Septiembre de 2020

Licenciada
Diana Waleska Florentino Cuevas de Mazariegos
Directora General
Dirección General Administrativa
Ministerio de Energía y Minas
Su Despacho

Señora Directora:

Conforme los Decretos Gubernativos No. 5-2020, 6-2020, 7-2020, 8-2020 9-2020, 12-2020 , 15-2020 Y 17-2020 del presidente de la República y Decretos No. 8-2020, 9-2020, 21-2020, 22-2020 y 27-2020 del Congreso de la República que ratifican, reforman y prorrogan el Estado de Calamidad Pública en todo el territorio nacional como consecuencia del pronunciamiento de la Organización Mundial de la Salud de la epidemia de coronavirus COVID-19 como emergencia de salud pública de importancia internacional y del Plan para la Prevención, Contención y Respuesta a casos de coronavirus (COVID-19) en Guatemala del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social. De conformidad con las disposiciones presidenciales en caso de calamidad pública y órdenes para el estricto cumplimiento, sus modificaciones y ampliaciones de fecha 03, 10, de mayo, 5, 14 , 28 de junio, 13, 31 Julio y 24 de agosto del 2020. Se establecen prohibiciones entre ellas:

1. Se suspenden las labores y actividades en las distintas dependencias del Estado, así como en el Sector Privado por el tiempo establecido y señalado anteriormente.

Se exceptúan de la presente suspensión:

- a. Presidencia de la República y Gabinete de Gobierno, así como el personal que determinen cada una de las autoridades superiores de las entidades públicas
- b. Se exceptúan de la prohibición de reuniones a los miembros de sociedades, asociaciones, fundaciones, consorcios, organizaciones no gubernamentales, cooperativas, organizaciones de trabajadores, y personas jurídicas legalmente constituidas para celebrar asambleas, juntas o reuniones para el ejercicio de sus derechos, obligaciones o funciones, guardado las medidas de higiene y seguridad para evitar contagios de COVID-19.

Conforme a los Memorándum DS-MEM-APM-005-2020, DS-MEM-APM-007-2020, DS-MEM-APM-009-2020, DS-MEM-APM-019-2020, DS-MEM-APM-021-2020, el Ministro de Energía y Minas y CIRCULAR 016-2020, de la Unidad de Recursos Humanos; en atención a las disposiciones presidenciales emite las disposiciones internas que deberán ser acatadas por todo el personal que integra esta Institución.

En los numerales 4, 5, y 6 se establece que se debe reducir al máximo la asistencia de personal, que se informe al personal que debe estar disponible en sus hogares para atender cualquier eventualidad, y permitir el trabajo desde casa facilitando los insumos necesarios. Así como las Normativas Internas mínimas para la utilización de teletrabajo/ trabajo remoto, Prestación de Servicios por Teletrabajo de forma Remota.

Las disposiciones anteriores afectan la prestación de servicios técnicos y profesionales con cargo al renglón presupuestario 029 "otras remuneraciones de personal temporal", pactadas entre los distintos contratistas y el Ministerio de Energía y Minas.

Depp

RECIBO

Por lo que las actividades realizadas conforme a lo estipulado en el Contrato Número **AC-176-2020** de prestación de **servicios PROFESIONALES INDIVIDUALES EN GENERAL**, fueron realizadas conforme las disposiciones anteriores, por lo que las mismas se realizaron tanto en las instalaciones del Ministerio de Energía y Minas, así como fuera de ellas.

Por este medio me dirijo a usted con el propósito de dar cumplimiento a la Cláusula Octava del Contrato Número **AC-176-2020**, celebrado entre la **DIRECCIÓN GENERAL ADMINISTRATIVA** del Ministerio de Energía y Minas y mi persona para la prestación de servicios **PROFESIONALES INDIVIDUALES EN GENERAL** bajo el renglón 029, me permito presentar el **informe Mensual** de actividades desarrolladas en el período del **14 al 30 de Septiembre de 2020**.

Se detallan Actividades a continuación:

Asesorar legalmente en dictámenes sobre leyes, contratos, reglamentos, convenios y demás documentos legales de interés para los fines que persigue el Ministerio de Energía y Minas o sus dependencias:

- Asesoría sobre el convenio 169 de la OIT, específicamente en cuanto a la consulta a los pueblos indígenas sobre proyectos de exploración y explotación de recursos naturales.
- Asesoría sobre la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas, sobre temas aplicables a este Ministerio.

Brindar Asesoría en materia de Minería, Energía, Hidrocarburos, Desarrollo Sostenible y conexas, dentro de los expedientes en trámite para opinar, dictaminar o resolver dentro de la Unidad de Asesoría Jurídica:

- Asesoría en materia de Energía y análisis sobre expediente 1149-2012.
- Asesoría en materia de Energía y análisis sobre expediente 90-2017
- Asesoría en materia de Energía y análisis sobre expediente 91-2017
- Asesoría en materia de Energía y análisis sobre expediente 92-2017

Participar en reuniones, comisiones, asignaciones o cualquier actividades relacionada con los asuntos administrativos o jurídicos que sea llevada a cabo dentro o fuera del Ministerio de Energía y Minas de Guatemala, en forma presencial o por medios virtuales o electrónicos, con ocasión de los expedientes que sean encomendados:

- Reuniones con el Jefe de la Unidad de Asesoría Jurídica para tratar la organización y reportes sobre los expedientes constitucionales de amparo.
- Organización y Elaboración de reportes sobre expedientes constitucionales de amparo.

Atentamente,


ROBERTO CARLOS BARILLAS MONZÓN
DPI-No. 1711 51496 0101


Vº Bº. Lic. Marco Estuardo Ordoñez García
Jefe de la Unidad de Asesoría Jurídica
Ministerio de Energía y Minas



Aprobado
Lida. Diana Waleska Florentino Cuevas de Mazariegos
Directora General Administrativa
Ministerio de Energía y Minas